



Firmado digitalmente por:
EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2023 19:07:52

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000303-2023-ATU/GG-OA

Lima, 01 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-002877-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-003254-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-003150-2023-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-003146-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000008-2023-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;* y f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Informe N° D-002877-2023-ATU/GG-OA-UA de fecha 01 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración aprobar la cuadragésima primera modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir tres (3) contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

Contratación	DESCRIPCION
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN SUMINISTROS DE IMPRESIÓN TINTAS Y TÓNERS PARA IMPRESORAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA Y PAPEL HIGIÉNICO PARA LAS SEDES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE ACUMULADOR DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA DE SEMÁFOROS DEL COSAC I

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-003150-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-003146-2023-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-003254-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la

Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 000002562, Nota N° 000002588, y Nota N° 000002640, respectivamente;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la cuadragésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2023;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuadragésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2023, a efectos de incluir tres (3) contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS : ATU

F) PLIEGO : MTC

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN

B) AÑO : 2023

E) RUC : 20604532964

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Nuevas contrataciones a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
168	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION SUMINISTROS DE IMPRESION TINTAS Y TONERS PARA IMPRESORIAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO			654.00	1 - Soles		318211.36				00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad				0 - SI
							1	0 - NO		TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. FPK15A AMARILLO	4410310500356174	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		2878.02		15	01	22						
							2	0 - NO		TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. FPK15A NEGRO MATE	4410310500376055	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		2878.38		15	01	22						
							3	0 - NO		TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. FPK15A MAGENTA	4410310500356173	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		2872.64		15	01	22						
							4	0 - NO		TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. FPK15A CIAN	4410310500356172	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		2879.91		15	01	22						
							5	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CF300A NEGRO	4410310500356175	40 - Unidad	5.00	1 - Soles		2239.52		15	01	22						
							6	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 8517K NEGRO	4410310500356171	40 - Unidad	20.00	1 - Soles		7480.02		15	01	22						
							7	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 8517M MAGENTA	4410310500356177	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		3771.75		15	01	22						
							8	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 8517C CIAN	4410310500356176	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		3692.34		15	01	22						
							9	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 8017Y AMARILLO	4410310500356178	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		3771.75		15	01	22						
							10	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 8517Z NEGRO	4410310500356167	40 - Unidad	500.00	1 - Soles		257871.30		15	01	22						
							11	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 8527 NEGRO	4410310500356175	40 - Unidad	35.00	1 - Soles		14651.59		15	01	22						
							12	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 1302 NEGRO	4410310500356171	40 - Unidad	20.00	1 - Soles		7093.92		15	01	22						
							13	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK1302 NEGRO	4410310500376055	40 - Unidad	20.00	1 - Soles		3958.43		15	01	22						
							14	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CF300A NEGRO	4410310500356175	40 - Unidad	8.00	1 - Soles		2174.79		15	01	22						
169	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE PAPEL TOLLAL Y PAPEL HIGIENICO PARA LAS REDES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU			1155.00	1 - Soles		42964.25				00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad				0 - SI
							1	0 - NO		PAPEL HIGIENICO HOJA X 500 Y 400MM X 1 ROLLO COLOR BLANCO	1411170400005665	40 - Unidad	855.00	1 - Soles		25890.75		15	01	22						
							2	0 - NO		PAPEL TOLLAL HOJA SIMPLE DOBRADO DE 200 G/400MM X 1 ROLLO COLOR BLANCO	1411170300370540	40 - Unidad	300.00	1 - Soles		18673.50		15	01	22						
170	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE ACUMULADOR DE ENERGIA PARA EL SISTEMA DE SEMAFOROS DEL COSAC I	3912101100033448	40 - Unidad	6.00	1 - Soles		47825.33		15	01	22	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI



Firmado digitalmente por:
GOMEZ NESTARES Jose
 Rodolfo FAU 20804032964 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 01/12/2023 18:53:47-0500